

INFORME 29/2008

ENTIDAD
AUTÓNOMA
ORQUESTA
SINFÓNICA
DE BARCELONA
Y NACIONAL
DE CATALUÑA
(EAOBC)
EJERCICIO 2006

INFORME 29/2008

**ENTIDAD
AUTÓNOMA
ORQUESTA
SINFÓNICA
DE BARCELONA
Y NACIONAL
DE CATALUÑA
(EAOBC)
EJERCICIO 2006**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 9 de diciembre de 2008, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Rejero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 29/2008, relativo a la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña, ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 19 de diciembre de 2008

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Naturaleza y finalidades	8
1.2.2. Órganos de gobierno y gestión.....	9
1.2.3. Organigrama	10
2. FISCALIZACIÓN	11
2.1. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA EAOBC.....	11
2.2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
2.2.1. Balance.....	11
2.2.2. Cuenta de resultados	14
2.3. FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO	20
2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	23
2.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES	24
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
3.1. OBSERVACIONES	27
3.2. RECOMENDACIONES.....	28
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	29
4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	32

ABREVIACIONES

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EADC	Entidad Autónoma de Difusión Cultural
EAOBC	Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña
ESMUC	Fundació Privada per a l'Escola Superior de Música de Catalunya
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICUB	Instituto de Cultura de Barcelona
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
OBC	Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización referente a la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (EAOBC), ejercicio 2006, en cumplimiento de su Programa anual de actividades para el año 2008.

También se ha fiscalizado el Consorcio del Auditorio y la Orquesta (véase el informe de fiscalización 28/2008, del Consorcio del Auditorio y la Orquesta del ejercicio 2006) y el Grupo Consorcio del Auditorio y la Orquesta (véase el informe de fiscalización 30/2008, del Grupo Consorcio del Auditorio y la Orquesta del ejercicio 2006). Hay que considerar los tres informes de forma conjunta.

Las cuentas anuales de la EAOBC están integradas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria. El Consejo Rector del Consorcio del Auditorio y la Orquesta (en adelante Consorcio), en fecha 29 de noviembre de 2007, aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

El trabajo de fiscalización ha sido el propio de una fiscalización de regularidad, con los objetivos siguientes:

- a) Verificar si los estados financieros presentados por la EAOBC correspondientes al ejercicio 2006 representan razonablemente su situación económico-financiera y reflejan las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado.
- b) Verificar si la EAOBC ha cumplido la legislación que le es aplicable en los ámbitos contable y presupuestario y en cuanto a contratación y retribuciones del personal.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptados e incluye la revisión de los papeles de los auditores externos y todas aquellas pruebas que la Sindicatura ha considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo de campo de esta fiscalización ha finalizado en el mes de julio de 2008. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una plena colaboración.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Naturaleza y finalidades

La EAOBC fue constituida como un organismo autónomo de carácter comercial del Consorcio del Auditorio y la Orquesta. Su entrada en funcionamiento se produjo el 3 de febrero de 1995, a partir de la disolución del Instituto Municipal de Música de Barcelona. Asimismo, por acuerdo del Consejo Plenario de el Ayuntamiento de Barcelona de 27 de octubre de 1995, la EAOBC asumió el fondo de maniobra existente en dicho Instituto en el momento de su disolución.

Por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio de 28 de julio de 2004, la EAOBC modificó su naturaleza, y pasó a ser una entidad pública empresarial del Consorcio, dotada de personalidad jurídica propia.

Se rige por sus Estatutos, aprobados por el Consejo Rector del Consorcio el 28 de diciembre de 1994 y modificados el 28 de julio de 2004, por sus reglamentos de régimen interior y por las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Según sus Estatutos, las finalidades de la EAOBC son:

- a) Gestionar la orquesta en sus aspectos musical, administrativo y económico.
- b) Programar y promover el repertorio sinfónico internacional de todos los tiempos, con especial atención a la música catalana, a fin de hacer realidad una orquesta sinfónica de alto nivel, mediante conciertos, grabaciones en todo tipo de soportes, y retransmisiones radiofónicas y televisivas.
- c) Garantizar una presencia regular en Cataluña de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (OBC) mediante giras de conciertos, para que los ciudadanos puedan seguir la trayectoria artística y cultural de su primera formación sinfónica.
- d) Difundir la actividad musical catalana en sus actuaciones y en especial en las giras internacionales.
- e) Y toda otra actividad relacionada con la creación musical sinfónica que sea acordada por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley, que dé lugar al desarrollo y enriquecimiento de la vida cultural, en especial de la música.

La actividad musical del Auditorio la llevan a cabo de manera conjunta la EAOBC y el Consorcio. Al Consorcio le corresponde la gestión y promoción del Auditorio, concebido como un complejo de prestación de todo tipo de servicios relacionados con la música. A la EAOBC le corresponde la gestión de la orquesta en los aspectos musical, administrativo y económico.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la EAOBC cuenta, entre otros recursos, con las aportaciones del Consorcio.

1.2.2. Órganos de gobierno y gestión

Los órganos de gobierno y administración de la EAOBC son el Consejo de Administración, el presidente y el gerente.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano supremo de gobierno de la EAOBC y orienta su actividad y adopta las decisiones encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la EAOBC. Le corresponde, entre otras funciones, elaborar y presentar al Consejo Rector del Consorcio los proyectos de presupuesto y el programa de acción para su aprobación y someterle las cuentas y las auditorías; aprobar la programación de la temporada musical y el plan de actividades de la OBC; llevar a cabo la gestión económica y presupuestaria y autorizar ordinariamente los gastos, las contrataciones y las obligaciones en general, y proponer al Consejo Rector del Consorcio las tarifas o los precios de los diferentes servicios que preste la EAOBC.

El Consejo de Administración está integrado por los siguientes miembros: presidente (nombrado por el Consorcio con el acuerdo de las dos administraciones consorciadas, que son la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona); vicepresidente (nombrado por el Consorcio con el acuerdo de las dos administraciones consorciadas); vocales: seis miembros, nombrados por el Consorcio en número paritario de las administraciones consorciadas y con su acuerdo previo. También son vocales, con voz y sin voto, el gerente de la EAOBC y dos representantes del personal músico de la Orquesta.

En el ejercicio 2006 el Consejo de Administración de la EAOBC estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. D. Joaquim de Nadal Caparà

Vicepresidenta: Sra. D^a Gemma Sendra Planas

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Sra. D^a Pilar Figueras Bellot

Sr. D. Jordi Martí Grau (Alta 21.06.2006)

Sr. D. Josep M^a Mestres Quadreny

Sr. D. Ferran Mascarell Canalda (Baja 21.06.2006)

Vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:

Sra. D^a Assumpta Bailac Puigdemívol
Sra. D^a Rosa M. Pascual Martínez
Sr. D. Jesús Rodríguez Picó

Vocales con voz y sin voto:

Sr. D. Joan Oller Cuartero
Sr. D. Miquel Serrahima Garcia
Sr. D. José Valentín Centenero

El presidente

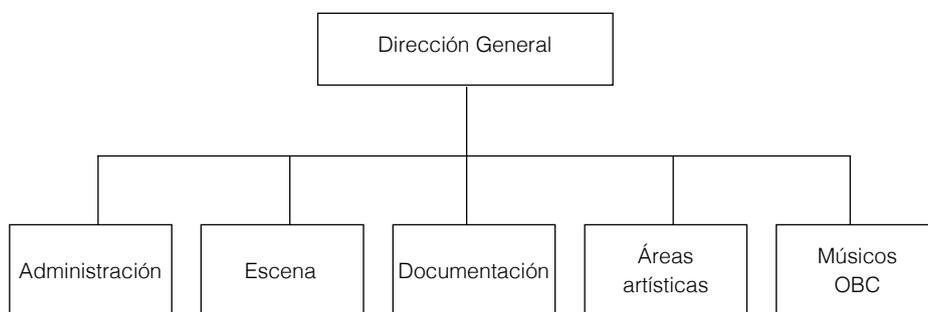
El presidente del Consejo de Administración es la máxima representación de la EAOBC. El cargo lo ocupa don Joaquim de Nadal Caparà.

El gerente

El gerente es el encargado de la gestión presupuestaria y contable ordinaria y de la dirección y el mando del personal. Lo nombra el Consejo de Administración y puede asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración y de comisiones o comités delegados. Desde el año 2001 la gerencia de la EAOBC corresponde al director general del Consorcio, don Joan Oller Cuartero.

1.2.3. Organigrama

A continuación se presenta el organigrama de la EAOBC vigente en el ejercicio 2006:



2. FISCALIZACIÓN

2.1. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA EAOBC

Las cuentas anuales de la EAOBC correspondientes al ejercicio 2006 fueron auditadas por el Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA y PricewaterhouseCoopers Auditors, SL, que emitieron su informe con fecha 22 de julio de 2007. Los auditores expresaron una opinión favorable, con una incertidumbre que se reproduce a continuación:¹

Los fondos propios contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2006 son negativos por importe de 0,33M€. Por otro lado, el fondo de maniobra se sitúa en un valor negativo de 0,49M€. Las cuentas anuales adjuntas han sido elaboradas asumiendo la continuidad de la Entidad, la cual queda condicionada a su capacidad futura para generar ingresos suficientes y a la obtención de un marco económico-financiero, otorgado principalmente por el Consorcio del Auditorio y la Orquesta, que posibilite un reequilibrio patrimonial y financiero de la misma.

2.2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.2.1. Balance

A continuación se presenta el Balance de la EAOBC cerrado a 31 de diciembre de 2006 con las cifras comparativas a 31 de diciembre de 2005:

Activo	31.12.2005	31.12.2006	Pasivo	31.12.2005	31.12.2006
Inmovilizado	150.541	166.709	Patrimonio	(561.494)	(327.097)
Inmovilizado inmaterial	25.079	17.437	Patrimonio	198.624	198.624
Inmovilizado material	124.481	148.291	Resultados pendientes de aplicación	(847.152)	(760.118)
Inmovilizado financiero	981	981	Pérdidas y ganancias	87.034	234.397
Deudores	1.789.219	2.745.123	Deudas a corto plazo	1.217.837	1.378.449
Deudores ventas y prest. servicios	1.477.877	2.154.322	Acreedores compras bienes y prest. serv.	594.381	674.752
Hacienda Pública deudora	740	25.268	Hacienda Pública acreedora por IRPF	408.722	545.476
Personal	0	21.674	Seguridad Social acreedora	117.952	121.702
Otros deudores	372.790	606.047	Hacienda Pública acreedora por IVA	78.391	0
Provisiones	(62.188)	(62.188)	Otros acreedores	13.798	31.701
			Fianzas a corto plazo	4.593	4.818
Tesorería	930.433	918.053	Ingresos pendientes aplicación	1.376	0
Caja	9.500	0			
Bancos e instituciones de crédito	920.933	918.053			
Ajustes periodificación	126.511	93.342	Ajustes periodificación	2.338.985	2.871.875
Total activo	2.996.704	3.923.227	Total pasivo	2.996.704	3.923.227

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

1. Texto redactado originalmente en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Inmovilizado material

El movimiento de las cuentas que integran el inmovilizado material en el ejercicio 2006 y los saldos a 31 de diciembre de 2006 son los que se presentan a continuación:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Altas o dotaciones	Saldo a 31.12.2006
Mobiliario y equipos de oficina	31.448	-	31.448
Equipos para el tratamiento de información	17.650	-	17.650
Inmovilizado material no depreciable	116.802	23.395	140.197
Otro inmovilizado material	9.088	2.734	11.822
Amortización acumulada	(50.507)	(2.319)	(52.826)
Total	124.481	23.810	148.291

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El inmovilizado material no depreciable incluye los instrumentos musicales (49.435 €) y el fondo de partituras (90.762 €).

La EAOBC no dispone de un inventario del inmovilizado material, si bien tiene una relación de las facturas justificativas de los bienes.

Deudores

A continuación se presenta el detalle del epígrafe Deudores a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Deudores por ventas y prestación de servicios	2.154.322
Hacienda Pública deudora	25.268
Personal	21.674
Otros deudores	606.047
Provisiones	(62.188)
Total Deudores	2.745.123

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

De los Deudores por ventas y prestación de servicios, 1,64 M€ corresponden al importe pendiente de cobrar de la transferencia corriente del ejercicio 2006 del Consorcio de 7,64 M€. Otros deudores incluye 0,49 M€ de taquillaje recaudado por el Consorcio y pendiente de transferir a la EAOBC. Estos importes se han conciliado satisfactoriamente con las cuentas anuales del Consorcio presentadas a 31 de diciembre de 2006.

La cuenta Deudores por ventas y prestación de servicios incluye saldos anteriores al ejercicio 2006, por un importe total de 62.188 € que han sido totalmente provisionados.

Patrimonio

El detalle de Patrimonio a 31 de diciembre de 2006 y el movimiento durante el ejercicio 2006 son los siguientes:

Concepto	Patrimonio	Resultados pendientes aplicación	Resultado ejercicio	Patrimonio
Saldo a 31.12.2005	198.624	(847.152)	87.034	(561.494)
Aplicación de resultado del ejercicio 2005	0	87.034	(87.034)	0
Resultado del ejercicio 2006	0	0	234.397	234.397
Saldo a 31.12.2006	198.624	(760.118)	234.397	(327.097)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El patrimonio contable y el fondo de maniobra de la EAOBC a 31 de diciembre de 2006 son negativos por 0,33 M€ y 0,49 M€, respectivamente. De acuerdo con sus Estatutos, la EAOBC cuenta, entre otros recursos, con las aportaciones del Consorcio, el cual también asume las pérdidas de la EAOBC.

Deudas a corto plazo

A continuación se presenta el detalle de las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Acreedores por compras y prestación de servicios	674.752
Hacienda Pública acreedora por IRPF	545.476
Seguridad Social acreedora	121.702
Otros acreedores	31.701
Fianzas a corto plazo	4.818
Total	1.378.449

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

En 2006 la EAOBC no registró gastos por 59.938 € por discrepancias con los proveedores. En consecuencia, los acreedores por compras y prestación de servicios a 31 de diciembre de 2006 de la EAOBC están infravalorados en 59.938 €, el resultado del ejercicio sobrevalorado en 51.671 € y los deudores por IVA infravalorados en 8.267 €.

La deuda con Hacienda Pública corresponde al Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del cuarto trimestre del ejercicio 2006 que ha sido ingresado en la Agencia Tributaria el 22 de enero de 2007. La deuda con la Seguridad Social corresponde a las cuotas del mes de diciembre de 2006 que han sido ingresadas en la Tesorería General de la Seguridad Social el 31 de enero de 2007.

Ajustes por periodificación

A continuación se presenta el detalle de la cuenta Ajustes por periodificación a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Ingresos avanzados por abonos temporada 2006-2007	1.431.563
Ingresos avanzados por taquillaje temporada 2006-2007	510.532
Periodificación de pagas extraordinarias y de vacaciones	522.258
Transferencia finalista de la Generalidad por el Programa Música Antigua	200.000
Otros conceptos	207.522
Total	2.871.875

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

La EAOBC incluye como ajustes por periodificación el importe devengado de las pagas extras y vacaciones que se abonará en el ejercicio siguiente. De acuerdo con la normativa contable, este concepto hay que incluirlo en el epígrafe Otros acreedores del Balance.

La EAOBC ha periodificado los ingresos por abonos y taquillaje de la temporada 2006-2007, en función de los conciertos realizados hasta el 31 de diciembre de 2006.

2.2.2. Cuenta de resultados

A continuación se presenta la Cuenta de resultados de la EAOBC correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006:

Gastos	31.12.2005	31.12.2006	Ingresos	31.12.2005	31.12.2006
Gastos	10.600.631	12.565.543	Ingresos	10.837.237	12.875.961
Gastos de personal	6.495.706	7.014.567	Venta de servicios	4.237.292	4.745.348
Trabajos realizados otras empresas	2.013.600	2.897.012	Transferencias y subvenc. corrientes	6.496.009	7.985.765
Gastos varios	1.241.219	1.764.676	Otros ingresos de explotación	103.936	144.848
Tributos	441.211	539.474			
Alquileres	197.971	143.064			
Transportes	59.802	53.622			
Reparaciones y conservación	36.181	38.264			
Primas seguros	26.532	31.084			
Suministros	12.392	30.351			
Comunicaciones	44.580	27.498			
Material oficina	17.072	15.970			
Dotaciones amortizaciones	7.300	9.961			
Variación provisión insolvencias	7.065	0			
Resultado de explotación	236.606	310.418	Resultado de explotación	-	-
Gastos financieros	69.232	92.399	Ingresos financieros	11.439	16.378
Resultado financiero	-	-	Resultado financiero	57.793	76.021
Resultado corriente	178.813	234.397	Resultado corriente	-	-
Resultados extraordinarios	-	-	Resultados extraordinarios	91.779	-
Resultado ejercicio (Ganancias)	87.034	234.397	Resultado ejercicio (Pérdidas)	-	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Venta de servicios

Los ingresos por venta de servicios del ejercicio 2006 han sido los siguientes:

Concepto	Importe
Taquillaje y abonos	3.663.712
Coproducciones	524.645
Conciertos contratados, ingresos de giras y grabaciones	301.898
Patrocinios	114.163
Intercambios	126.494
Otros servicios	14.436
Total	4.745.348

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Los ingresos por venta de servicios corresponden, principalmente, al taquillaje y abonos de los conciertos realizados en el Auditorio. Su detalle por actividades es el siguiente:

Actividades	Importe
OBC	2.789.676
Servicio Educativo	526.946
Música Moderna	139.684
Música Clásica y Contemporánea	146.034
Otras actividades	61.372
Total	3.663.712

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los precios de las entradas y los abonos de la OBC de las temporadas 2005-2006 y 2006-2007, las cuales incluyen el ejercicio fiscalizado de 2006, han sido aprobados por el Consejo Rector del Consorcio, a propuesta del Consejo de Administración de la EAOBC en las sesiones de 17 de febrero de 2005 y 29 de junio de 2006, respectivamente.

Se ha comprobado la aplicación, por parte de la EAOBC, de los precios de las entradas y abonos de la OBC vigentes en el ejercicio 2006. Se ha elegido un expediente sobre el total de diecisiete de la temporada 2005-2006 y otro expediente sobre el total de doce de la temporada 2006-2007. El resultado de la prueba ha sido satisfactorio.

El Consorcio ofrece la utilización de las salas del Auditorio a la EAOBC de manera gratuita para los conciertos, para el Servicio Educativo y para las actividades de Música Clásica y Contemporánea y Música Moderna. El Consorcio tampoco repercute a la EAOBC los gastos de limpieza de salas, acomodación, seguridad y otros gastos derivados de la utilización de las salas del Auditorio.

Las coproducciones, por 0,52 M€, recogen los ingresos de espectáculos que la EAOBC coproduce con otras organizaciones o entidades externas.

Los conciertos contratados, ingresos de giras y grabaciones, por 0,30 M€, incluye los ingresos por conciertos y giras que la OBC realiza fuera del Auditorio a petición de otras organizaciones o entidades externas, así como los ingresos obtenidos por grabaciones de la OBC.

Los patrocinadores colaboran en la financiación de los conciertos organizados por la EAOBC con aportaciones económicas a cambio de publicidad de la firma patrocinadora y otras contraprestaciones, como pueden ser el alquiler de salas del Auditorio a precio preferente, descuentos a los empleados de la empresa en los conciertos, la disposición de un número de localidades de invitación, entre otras contraprestaciones, las cuales se concretan en cada contrato.

Los intercambios, 0,13 M€, son contratos de patrocinio, básicamente con medios de comunicación, con el interés de mantener una colaboración mutua que facilite y permita la comunicación y divulgación de los conciertos de la OBC a un mayor número de público y, por otra parte, ofrecer al patrocinador la vinculación con una entidad de prestigio. Así, el patrocinador se obliga a ceder espacios publicitarios en su medio de comunicación por un importe determinado y la EAOBC se compromete a aportar al patrocinador el mismo importe mediante su publicidad en los conciertos, entre otras prestaciones.

Transferencias y subvenciones corrientes

El detalle del epígrafe Transferencias y subvenciones corrientes en el ejercicio 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes del Consorcio	7.644.000
Subvenciones de explotación de empresas privadas	251.493
Transferencias corrientes de comunidades autónomas	90.272
Total	7.985.765

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Los 7,64 M€ corresponden a la transferencia corriente del Consorcio a la EAOBC para el ejercicio 2006. Este importe incluye las aportaciones de la Generalidad realizadas al Consorcio que a la vez han sido transferidas a la EAOBC para financiar gastos derivados de las giras en el territorio y del Programa de Música Antigua de 0,30 M€ y 0,20 M€, respectivamente, que realiza la EAOBC. También incluye la aportación de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural (EADC) de la Generalidad, 0,66 M€ por el traspaso a favor del Consorcio de la actividad musical que realizaba el Espacio de Música y Danza de la Generalidad, de acuerdo con el convenio firmado el 30 de marzo de 2006, por corresponder a actividades gestionadas por la EAOBC.

Los 0,25 M€ de subvenciones recogen la aportación económica de una entidad privada para colaborar en la financiación de los conciertos organizados por la EAOBC a cambio de publicidad y otras contraprestaciones establecidas en el contrato firmado entre las partes.

Del análisis del contrato se desprende que esta aportación no es una subvención y que, por lo tanto, se debería haber registrado como un patrocinio.

El concepto Transferencias corrientes de comunidades autónomas incluye, entre otros, 80.972 € correspondientes a la aportación de la Generalidad por varias actividades educativas, mantenimiento del Servicio Educativo, cursos de formación, entre otros, de acuerdo con el convenio firmado el 25 de mayo de 2006.

Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de la EAOBC durante el ejercicio 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	5.580.717
Seguridad Social	1.250.957
Transporte de personal	95.420
Indemnizaciones por razón de servicio	86.204
Otros gastos sociales	1.269
Total	7.014.567

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

La media de personal de la EAOBC durante el ejercicio 2006 ha sido de ciento doce trabajadores, de los cuales diez son músicos funcionarios y el resto personal laboral. La media del ejercicio precedente fue de ciento seis trabajadores, por lo tanto, el aumento entre ambos ejercicios ha sido de seis trabajadores. En este sentido hay que tener presente la repercusión del traspaso de la actividad musical que realizaba el Espacio de Música y Danza de la Generalidad, de acuerdo con el convenio firmado el 30 de marzo de 2006, con un incremento de tres trabajadores.

La distribución media del personal de la EAOBC, detallada por categorías profesionales durante el ejercicio 2006, ha sido la siguiente:

Concepto	Funcionarios	Laborales	Total	% s/total
Músicos	10	82	92	82,14
Administración	0	17	17	15,18
Escena	0	3	3	2,68
Total	10	102	112	100,00

Fuente: Cuentas anuales.

Las condiciones de trabajo del personal funcionario de la EAOBC se regulan en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio y la EAOBC del año 1998, y las del personal laboral en el convenio colectivo de trabajo del Consorcio y la EAOBC, también del año 1998.

De acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda del convenio colectivo de la EAOBC, también es aplicable el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral 2004-2007 del Ayuntamiento de Barcelona. En lo referente al personal funcionario, de acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la EAOBC, le es aplicable el Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario 2004-2007 del Ayuntamiento de Barcelona.

El plus de ayuda a la manutención del personal laboral y funcionario ha sido de 55,08€ mensuales, con un incremento de un 51,48% respecto al ejercicio anterior.

El complemento específico de los músicos funcionarios y el complemento de los músicos laborales se han incrementado un 32,38% y un 14,72%, respectivamente. El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio y la EAOBC y el convenio colectivo de trabajo del Consorcio y de la EAOBC establecen que las remuneraciones de los músicos de la OBC deben ajustarse al sistema retributivo vigente para el personal del Ayuntamiento de Barcelona con categoría de técnico superior músico. La equiparación en las tablas retributivas del grupo A del Ayuntamiento de Barcelona se hará de forma progresiva hasta 2007.

Las compensaciones a los músicos funcionarios y laborales por los ensayos y conciertos extras se han incrementado en un 3,7%, equivalente al IPC estatal, de acuerdo con el convenio colectivo y el acuerdo regulador vigentes de la EAOBC.

La Sindicatura considera que algunos trabajadores han recibido ciertas retribuciones que no están convenientemente reguladas por la EAOBC:

- Las retribuciones de los músicos colaboradores contratados para tocar con la OBC, ya sea por sustituciones o aumentos puntuales, no están reguladas en el convenio colectivo vigente y se actualizan anualmente por la Dirección General, de acuerdo con la Ley de presupuestos generales del Estado.
- Los músicos laborales reciben retribuciones puntuales por algunas interpretaciones de obras y conciertos. Estas retribuciones las aprueba la Dirección General de manera puntual puesto que no están reguladas de modo general.
- Los músicos reciben retribuciones por pruebas acústicas de un importe de 36€ por prueba, y por la participación en los tribunales de selección de músicos, 82,50€ por las convocatorias de mañana y 165€ por las convocatorias de mañana y tarde, según los acuerdos entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de la EAOBC. Estos acuerdos no están aprobados por el Consejo Rector del Consorcio, ni ratificados por la Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona.
- El personal de escena recibe retribuciones por servicios extras, sin que se haya regulado el importe a cobrar por cada uno de los servicios extras realizados.

Otras observaciones referentes a los músicos funcionarios son éstas:

- El cómputo de cada una de las pagas extraordinarias de junio y diciembre que cobran los músicos funcionarios es de una mensualidad íntegra de las retribuciones, tanto básicas como complementarias. De acuerdo con la normativa de función pública y la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2006, cada una de las pagas extraordinarias ha de tener un importe de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80% del complemento de destino que percibe el funcionario en la paga del mes de junio, y un 100% de este complemento en la del mes de diciembre.
- Los músicos funcionarios cobran una tercera paga extra por asistencia y puntualidad, y una cuarta paga extra por fijaciones y retransmisiones, cuando la normativa de función pública solamente prevé dos pagas extraordinarias: en junio y en diciembre.
- La EAOBC abona un complemento salarial en concepto de plus de ayuda a la manutención a los músicos funcionarios. Este complemento no está previsto en la normativa de función pública. La creación de conceptos retributivos no previstos legalmente está expresamente prohibida por dicha normativa.

La directora técnica de la OBC fue indemnizada por despido declarado improcedente, según el acta de conciliación del Departamento de Trabajo de la Generalidad del 3 de noviembre de 2006. La indemnización bruta pactada de 45.460€ sobrepasó la cantidad establecida por la normativa, por 22.865€ brutos. También se le abonaron 9.000€ por tareas extraordinarias que no han sido justificadas. Estos dos hechos podrían ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas, mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

El Consejo Rector del Consorcio aprobó, en el acta de 5 de mayo de 2003, el catálogo de puestos de trabajo del Consorcio y la EAOBC integrado en un solo documento, sin diferenciar el personal que corresponde a cada una de las entidades. Este catálogo fue ratificado, posteriormente, por la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Puesto que los Estatutos de la EAOBC y del Consorcio prevén la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo, se debería separar el personal de cada una de las dos entidades o bien elaborar catálogos independientes.

Trabajos realizados por otras empresas

A continuación se presenta el detalle del epígrafe Trabajos realizados por otras empresas a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Coste de directores y solistas	2.254.012
Trabajos varios de otras empresas varias	389.629
Estudios y trabajos técnicos	241.886
Otros	11.485
Total	2.897.012

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La cuenta Coste de directores y solistas incluye, principalmente, los cachés de los solistas (1,47 M€) y directores (0,60 M€) de los conciertos realizados en el ejercicio 2006. Dentro de Trabajos varios de otras empresas se incluyen 0,32 M€ correspondientes a las asistencias técnicas de montaje de conciertos. La cuenta Estudios y trabajos técnicos incluye los gastos de asesoramiento comercial, informático, fiscal, laboral y musical, principalmente.

Gastos varios

El gasto contabilizado en este apartado, de 1,76 M€, corresponde, principalmente, a los gastos por publicidad en varios medios de comunicación (diarios, radio, televisión...), a las impresiones de programas y trípticos y a los gastos por derechos de autor que se liquidan a la Sociedad General de Autores y Editores.

2.3. FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el año 2006 la EAOBC inició el ejercicio económico con el presupuesto prorrogado del año 2005. El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2006, que engloba, de manera diferenciada, los presupuestos del Consorcio y de la EAOBC. El presupuesto general quedó aprobado definitivamente el 22 de julio de 2006. De acuerdo con la normativa presupuestaria, la aprobación definitiva del presupuesto general debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2005.

La EAOBC no está obligada a presentar la liquidación presupuestaria, si bien dispone internamente del Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, del Estado de liquidación del presupuesto de gastos y del Resultado presupuestario, que se presentan a continuación:

Liquidación del presupuesto de ingresos

El Estado de liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2006, por capítulos presupuestarios, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2008

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Presupuesto definitivo (B)	Derechos liquidados (C)	Recaudación líquida (D)	Pendiente cobro (E=C-D)	Estado de ejecución (F=C-B)
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	5.921.000	5.921.000	5.418.395	5.028.961	389.434	(502.605)
Capítulo 4 Transferencias corrientes	7.772.900	7.772.900	7.734.272	6.090.272	1.644.000	(38.628)
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	1.100	1.100	16.376	16.376	0	15.276
Total ingresos	13.695.000	13.695.000	13.169.043	11.135.609	2.033.434	(525.957)

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto facilitado por la EAOBC.

El presupuesto inicial, de 13,70 M€, coincide con el presupuesto definitivo. Los derechos liquidados, de 13,17 M€, representan un 96,16% de la previsión definitiva. La recaudación ha sido de 11,14 M€, que representan un 84,56% de los derechos liquidados.

Los ingresos provienen, principalmente, de las transferencias corrientes, 7,73 M€, que representan un 58,73% de los ingresos liquidados y de los cuales 7,64 M€ han sido aportados por el Consorcio para financiar los gastos corrientes de la EAOBC.

Los derechos liquidados por tasas y otros ingresos, 5,42 M€, representan un 41,14% de los ingresos liquidados. Estos ingresos corresponden, principalmente, al taquillaje y abonos de los conciertos realizados en el Auditorio.

Liquidación del presupuesto de gastos

El estado de liquidación del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2006, por capítulos presupuestarios, es el siguiente:

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Presupuesto definitivo (B)	Obligaciones reconocidas (C)	Pagos realizados (D)	Pendiente pago (E=C-D)	Remanente de crédito (F=B-C)
Capítulo 1 Gastos de personal	7.447.300	7.447.300	6.725.707	6.697.966	27.741	721.593
Capítulo 2 Gastos bienes corr. y servicios	6.151.900	6.151.900	5.732.321	5.111.268	621.053	419.579
Capítulo 3 Gastos financieros	5.800	5.800	4.339	4.339	0	1.461
Capítulo 6 Inversiones reales	90.000	90.000	26.272	21.693	4.579	63.728
Total gastos	13.695.000	13.695.000	12.488.639	11.835.266	653.373	1.206.361

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto facilitado por la EAOBC.

El presupuesto inicial, de 13,70 M€, coincide con el presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas, de 12,49 M€, representan un 91,19% de los créditos definitivos, de los cuales se han pagado 11,84 M€, que representan un 94,77% de las obligaciones reconocidas.

Los gastos corresponden principalmente a personal, 6,73 M€, que equivalen a un 53,85% de las obligaciones reconocidas, y a bienes corrientes y servicios, 5,73 M€, que representan un 45,90% de las obligaciones reconocidas. Estas últimas incluyen los trabajos realiza-

dos por otras empresas, los gastos varios (básicamente gastos de publicidad, de impresión y de derechos de autor), los gastos de locomoción y los gastos de alquiler, entre otros gastos.

Estado del resultado presupuestario

A continuación se presenta el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2006:

	Importe
Derechos liquidados	13.169.043
Obligaciones reconocidas	12.488.639
Resultado presupuestario del ejercicio	680.404
Ajustes	0
Resultado presupuestario ajustado	680.404

Importes en euros.

Fuente: Resultado presupuestario facilitado por la EAOBC.

Conciliación del resultado presupuestario y la Cuenta de resultados

A continuación se presenta la conciliación entre el resultado presupuestario y la Cuenta de resultados del ejercicio 2006:

Concepto	2006
Resultado presupuestario	680.404
(-) Ingresos anticipados taquillaje año 2006	(1.942.095)
(+) Ingresos anticipados taquillaje año 2005	1.605.774
(-) Gastos diferidos año 2006	(652.715)
(+) Gastos diferidos año 2005	457.792
(+) Ingreso diferido 2006	85.409
(+) Ajuste prorrate IVA	75.038
(-) Gasto anticipado año 2005	(69.986)
(-) Ingresos diferidos año 2006	(56.525)
(+) Inversiones reales	26.272
(+) Ingreso anticipado patrocinio año 2005	15.771
(+) Otros ajustes	14.962
(-) Dotaciones amortizaciones	(9.961)
(+) Gasto anticipado año 2006	7.933
(-) Ajuste periodificación pagas	(3.676)
Resultado del ejercicio	234.397

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El detalle por tipología y formas de adjudicación de los contratos formalizados por la EAOBC en el ejercicio 2006 es el siguiente:

Tipo de contrato	Procedimiento					
	Concurso		Negociado sin publicidad		Total	
	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado
Suministros	1	69.968	-	-	1	69.968
Consultoría, asistencia y servicios	1	93.150	5	124.277	6	217.427
Total	2	163.118	5	124.277	7	287.395

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del cuadro anterior se desprende que un 56,76% del importe contratado lo ha sido por concurso y el 43,24% restante por procedimiento negociado sin publicidad.

Contratos de suministros

Se ha analizado el único contrato de suministros formalizado en el ejercicio 2006, de 69.968 €, correspondiente a cinco tambores de piel natural y sus afinadores de pie. Se presentó al concurso solamente una oferta, que fue admitida.

Contratos de consultoría, asistencia y servicios

De los contratos de consultoría, asistencia y servicios formalizados en el ejercicio 2006, se han analizado un total de tres expedientes (el único que se ha tramitado por el procedimiento de concurso y los dos de más importe tramitados por procedimiento negociado) por un total de 149.707 €, lo que significa un 68,85% del importe adjudicado.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- En un contrato se dispensa la constitución de la garantía provisional y definitiva, pero no se motivan en el expediente las causas de dicha dispensa.
- En uno de los contratos tramitados por procedimiento negociado, de 30.000 €, se invitó a tres empresas y sólo se obtuvo una oferta, la cual fue admitida. La EAOBC no ha reunido las tres ofertas que establece la normativa, para los casos en los que esto sea posible. Los servicios de consultoría y asistencia técnica informática solicitados por la EAOBC no justifican que solamente se pueda obtener una oferta.

Trabajo adicional de fiscalización de la contratación

Además de la verificación de la contratación efectuada a partir de la relación de contratos facilitada por la Entidad que se ha mencionado anteriormente, se han analizado los conceptos de gastos superiores a 50.000€.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- La cuenta Montajes conciertos, asistencias técnicas incluye los gastos de asistencia técnica de varios proveedores por un total de 200.000€, aproximadamente, con los cuales no se ha formalizado ningún contrato cuando había que hacerlo.
- En la cuenta Mailings se han contabilizado facturas de un proveedor por 48.615€ con el cual no se ha formalizado ningún contrato cuando había que hacerlo.

2.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES

La EAOBC ha facilitado a la Sindicatura la Cuenta de resultados del ejercicio 2006 por actividades, en la cual se han distribuido los gastos y los ingresos directos de cada una de las actividades. No se han repartido los servicios de carácter general como son los gastos de personal, de 6,28 M€, algunos gastos de publicidad, propaganda y relaciones institucionales de 1,14 M€ y otros gastos de menor importe que suman un gasto total no distribuido de 8,00 M€.

En lo referente a los ingresos, no se han distribuido las transferencias corrientes recibidas del Consorcio destinadas a financiación general de la EAOBC (6,94 M€) y otros ingresos de menor importe que suman unos ingresos totales no distribuidos de 7,42 M€. Por lo tanto, los resultados obtenidos de cada una de las actividades no son del todo representativos porque no se ha repartido la totalidad de los ingresos y gastos, si bien dan una información relevante de las diferentes actividades. A continuación se presenta la cuenta de resultados por actividades de manera resumida:

Concepto	Actividades OBC	Actividades Música Moderna	Actividades Música Clásica y Contemporánea	Actividades Servicio Educativo	Actividades descentralizadas	Servicios generales	Total
Ingresos	2.981.394	838.415	428.659	616.598	607.399	7.419.874	12.892.339
Taquillaje y abonos	2.789.676	139.684	146.034	526.946	19.328	42.044	3.663.712
Transferencias y subvenciones	6.300	658.000	0	80.972	300.000	6.940.493	7.985.765
Otros ingresos	185.418	40.731	282.625	8.680	288.071	437.337	1.242.862
Gastos	2.066.284	456.366	801.481	790.176	544.707	7.998.928	12.657.942
Resultado por actividades	915.110	382.049	(372.822)	(173.578)	62.692	(579.054)	234.397

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La actividad de la OBC es la que más ingresos por taquillaje y abonos ha obtenido (2,79 M€) y la que ha conseguido un mejor resultado (0,92 M€). No obstante, hay que tener presente que no se ha imputado en esta actividad el gasto de personal de los músicos de la OBC que, según los cálculos realizados por la Sindicatura, sería aproximadamente de 5,40 M€. Dentro de la actividad de la OBC se incluyen tres giras fuera de Cataluña que generaron una pérdida en el ejercicio 2006 (sin tener en cuenta el coste del personal de la OBC) de 0,12 M€. A pesar de esto, las giras se hacen generalmente mediante acuerdos de intercambio con otras orquestas que actúan en el Auditorio el mismo año u otro año.

El resultado de la actividad de Música Moderna también ha sido positivo por 0,38 M€, si bien los ingresos incluyen la aportación de la EADC (0,66 M€).

La actividad de Música Clásica y Contemporánea ha obtenido un resultado negativo de 0,37 M€, aunque los ingresos de 0,43 M€ incluyen una aportación privada de 0,27 M€, para financiar los ciclos de Música Antigua y Músicas del Mundo.

Las actividades del Servicio Educativo, que incluyen las realizadas en el Auditorio para el público infantil y centros educativos, han obtenido un resultado negativo de 0,17 M€.

Las actividades descentralizadas incluyen las actuaciones realizadas por la OBC y el Servicio Educativo fuera del Auditorio. La aportación hecha por la Generalidad de Cataluña vehiculada a través del Consorcio, de 0,30 M€, para financiar las giras por el territorio se ha incluido en esta actividad. Los ingresos de estas actividades realizadas fuera del Auditorio provienen, básicamente, de los contratos firmados con terceros para llevar a cabo los conciertos en varias localidades. En el ejercicio 2006 se realizaron un total de diez conciertos en las capitales de provincia de Cataluña (cuatro en Tarragona, tres en Lleida y tres en Girona). En uno de los conciertos en Tarragona no se generaron ingresos. El resto tuvieron un volumen de ingresos entre 3.500 € y 26.800 €.

A partir de la información facilitada por la EAOBC sobre el número de asistentes de pago, número de invitaciones e intercambios y el porcentaje de aforo de los diferentes actos celebrados en público, se presenta el cuadro siguiente:

Concepto	Actividades OBC	Actividades Música Moderna	Actividades Música Clásica y Contemporánea	Actividades Servicio Educativo	Total*
Ingresos de taquillaje y abonos	2.789.676	139.684	146.034	526.946	3.602.340
Número de asistentes	153.753	17.271	26.911	113.965	311.900
Con pago (%)	81,98	66,30	60,32	81,26	78,98
Con invitaciones e intercambios (%)	18,02	33,70	39,68	18,74	21,02
Ocupación salas (%)	84,42	66,87	65,03	94,03	84,17
Ingreso de taquillaje y abono por asistente	18,14	8,09	5,43	4,62	11,55
Ingreso de taquillaje y abono por asistente de pago	22,13	12,20	9,00	5,69	14,62

Importes de los ingresos en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* No se incluyen las actividades descentralizadas ni los ingresos de taquillaje y abonos compartidos (servicios generales).

La actividad de la OBC es la que tiene más asistentes (153.753 personas), la que tiene la ratio de pago más alta (81,98%) y la que tiene más ingreso por taquillaje y abonos por asistente de pago (22,13€).

La Música Moderna es la actividad que tiene menos asistentes (17.271 personas). El porcentaje de asistentes a los conciertos con invitaciones e intercambios es superior al 50,00% en un 28,57% de los conciertos, mientras que las invitaciones e intercambios representan un 33,70% del total de asistentes a los conciertos de Música Moderna.

La actividad de Música Clásica y Contemporánea es la actividad con más invitaciones e intercambios, con un 39,68% del total de asistentes y la que tiene menos porcentaje de ocupación de salas (65,03%). Entre los diferentes ciclos que integran este servicio se han observado diferencias importantes. El menor porcentaje de ocupación corresponde al ciclo de Música Antigua con un 53,93% y el menor ingreso de taquillaje y abono por asistente de pago corresponde al ciclo de Nuevos Sonidos con 7,38€ por persona. El porcentaje más alto de asistentes con invitaciones corresponde al ciclo de Nuevos Sonidos con un 52,15% del total de asistentes.

Por último, el Servicio Educativo es la actividad que tiene un porcentaje de ocupación de salas más alto (94,03%) y la que obtiene un ingreso de taquillaje y abono por asistente de pago más bajo (5,69€ por persona).

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de la EAOBC, que comprenden el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio anual acabado a 31 de diciembre de 2006. La actividad musical del Auditorio la llevan a cabo conjuntamente la EAOBC y el Consorcio del Auditorio y la Orquesta. Por eso, los resultados de la EAOBC y su situación financiera deben ser interpretados de forma conjunta con los del Consorcio del Auditorio y la Orquesta.

A 31 de diciembre de 2006 el activo del Balance era de 3,92 M€ y el patrimonio era negativo por 0,33 M€. El resultado del ejercicio 2006 fue de 0,23 M€. Los ingresos fueron de 12,89 M€, de los cuales 7,99 M€ corresponden a transferencias corrientes, principalmente del Consorcio.

Los ingresos por taquillaje cubren un 28,94% de los gastos, mientras que las transferencias y subvenciones lo hacen en un 63,09%. El nivel medio de ocupación de las salas en el ejercicio 2006 fue de un 84,17%. El 78,98% de los asistentes fue de pago y el ingreso medio por asistente fue de 11,55€ (14,62€ si sólo se consideran los asistentes de pago). A pesar de eso, hay algunas actividades con niveles de ocupación y porcentajes de espectáculos de pago sensiblemente inferiores.

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales de la EAOBC representan razonablemente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio acabado en esta fecha, pero hay que tener en cuenta las observaciones y recomendaciones siguientes.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe.

Ámbito económico-financiero

- No se han registrado facturas de terceros por importe de 59.938 €. En consecuencia, los acreedores por compras y prestación de servicios a 31 de diciembre de 2006 están infravalorados en 59.938 €, el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 51.671 € y los deudores por IVA están infravalorados en 8.267 €. Este aspecto ha quedado corregido en el año 2007.
- La EAOBC no dispone de un inventario de elementos de inmovilizado.

Ámbito de legalidad y cumplimiento de la normativa

- El Consejo Rector del Consorcio aprobó el presupuesto del ejercicio 2006 de la EAOBC en julio de 2006, hecho que incumple la normativa presupuestaria, que establece que el presupuesto debe aprobarse antes del inicio del ejercicio.
- La EAOBC abona al personal funcionario varios conceptos retributivos no incluidos en la Ley 30/1984, de Reforma de la función pública, en cumplimiento de varios acuerdos suscritos con los representantes del personal. A pesar de esto, los funcionarios sólo pueden ser retribuidos por los conceptos establecidos en la normativa.
- Las retribuciones que reciben los músicos colaboradores contratados para tocar con la OBC, las que reciben los músicos laborales por algunas interpretaciones y las abonadas al personal de escena por servicios extras no están reguladas en ninguno de los acuerdos firmados con los representantes de los trabajadores sino que las establece la Dirección General de la OBC.
- Los acuerdos firmados entre la Dirección de la EAOBC y los representantes de los trabajadores que regulan los complementos por pruebas acústicas y por participación en tribunales de selección de músicos no han sido aprobados por el Consejo Rector del Consorcio ni ratificados por las administraciones consorciadas (Generalidad y Ayuntamiento de Barcelona).

- La indemnización abonada a la directora técnica de la OBC fue superior en 22.865 € a la que legalmente le correspondía y también se le abonaron 9.000 € por tareas extraordinarias que no han sido justificadas. Estos dos hechos podrían ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- El catálogo de puestos de trabajo aprobado no diferencia el personal del Consorcio del de la OBC.
- En la fiscalización de la contratación se ha observado que no se han obtenido tres ofertas para la adjudicación de un contrato y que no se ha formalizado contrato con varios proveedores cuando correspondía haberlo hecho.

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se hacen varias recomendaciones que, desde el punto de vista de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión de la EAOBC y a corregir algunos de los aspectos indicados en el apartado de observaciones:

- La EAOBC debería elaborar un inventario completo de elementos de inmovilizado, mantenerlo actualizado y hacerle controles periódicos.
- La EAOBC debería corregir los aspectos observados en relación con las retribuciones del personal y ajustarlas a la normativa vigente y a lo que establecen sus Estatutos.
- Sería conveniente que se elaborara y se aprobara el catálogo de puestos de trabajo propio de la EAOBC.
- La EAOBC debe formalizar contratos en todos los casos que lo requieran.
- La Dirección de la EAOBC debería desarrollar medidas que contribuyan a la mejora de los ingresos por taquillaje y a la obtención de otros ingresos, como por ejemplo, ingresos por patrocinio o ingresos por giras y, en definitiva, que contribuyan a la mejora de su nivel de autofinanciación. También sería conveniente que se efectuara una evaluación económica de los intercambios y se procurara que fueran equilibrados.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo que prevé el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 5 de noviembre de 2008 al Consorcio del Auditorio y la Orquesta.

Una vez conocido el contenido del informe, la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (EAOBC) ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4.520, con fecha 26 de noviembre de 2008, que se transcribe² a continuación:

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado Síndico:

En respuesta a su escrito con fecha 5 de noviembre, le enviamos las alegaciones del Consorcio de la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña al proyecto de informe 35/2008 de fiscalización del ejercicio 2006 de esta Entidad Autónoma, que nos envió dicho día.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

JOAN OLLER CUARTERO
Director general

Barcelona, miércoles 26 de noviembre de 2008

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Alegaciones de la Entidad Autónoma de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (EAOBC) al informe de la Sindicatura de Cuentas 35/2008 referido a la fiscalización del ejercicio 2006.

1- Venta de servicios.

Se menciona que el Consorcio no repercute alquiler de espacios a la EAOBC por sus actividades, este hecho ya ha sido regularizado en el ejercicio 2007 realizándose las correspondientes facturaciones internas.

2- Gastos de personal.

- a) En referencia al sistema retributivo de los 10 músicos funcionarios de la EAOBC sólo hay que mencionar que como se dice en el propio informe de Sindicatura el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de la EAOBC nos remite a las retribuciones fijadas por el Ayuntamiento de Barcelona en su acuerdo de condiciones de trabajo y en consecuencia estas son las que se aplican al personal funcionario adscrito por el Ayuntamiento.
- b) En referencia al hecho de que determinados conceptos salariales han experimentado un aumento superior al 2% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado hay que hacer constar que como se menciona en el propio informe de Sindicatura estas retribuciones las aplica la EAOBC puesto que su convenio laboral remite determinados aspectos a lo que se establece en el convenio laboral del personal del Ayuntamiento de Barcelona y en consecuencia se ha actuado de acuerdo con nuestro marco normativo, debidamente aprobado. Tampoco hay que olvidar que la ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006 (Ley 30/2005) establece en su artículo diecinueve criterios adicionales que permiten relativizar el taxativo 2% de aumento salarial.
- c) En referencia a la falta de regulación convenial de las retribuciones de los músicos colaboradores contratados para tocar con la OBC, para sustituciones o aumentos puntuales, hay que mencionar que en fecha 8 de febrero de 2008 se ha llegado a un pacto sobre este tema entre los representantes de la empresa y los trabajadores que posteriormente en fecha 17 de abril fue ratificado por el Consejo de Administración de la EAOBC.
- d) En referencia a la no existencia de ratificación del acuerdo sobre las retribuciones del personal músico por la participación en los tribunales de selección de músicos y por las pruebas acústicas, por parte del Consejo Rector y las administraciones consorciadas, la EAOBC entiende que se trata de un acto de gestión de los recursos humanos que por su relativa importancia no debería ser objeto de ratificación por parte del Consejo Rector ni por las instituciones consorciadas.
- e) En referencia al hecho de que el personal de escena pueda recibir retribuciones por servicios extras, sin que se haya regulado el importe a cobrar por cada uno de los servicios extras realizados, hay que mencionar que la definición de cuáles son servicios extras viene fijada en el propio convenio laboral aunque su retribución no viene estipulada en el convenio y es fruto de importes fijados con anterioridad y sujetos cada año a la revisión porcentual de los salarios.

- f) En referencia a la indemnización por despido de la Directora Técnica de la OBC hay que decir que el hecho de llegar a una conciliación en el Departamento de Trabajo de la Generalidad fue indicada por los asesores jurídicos especializados del Consorcio, según consta en el expediente, dadas las especiales circunstancias concurrentes en los hechos. La retribución adicional mencionada en concepto de tareas extraordinarias corresponde, como consta en el expediente, a los trabajos adicionales realizados con motivo de los diferentes registros fonográficos de la OBC.
- g) Ciertamente el catálogo de puestos de trabajo vigente regula conjuntamente los puestos de trabajo del Consorcio y la EAOBC. Este hecho está en vías de solución, pues, como se acreditó en la Sindicatura, se están realizando los estudios técnicos apropiados para poder aprobar un nuevo catálogo adecuado a los criterios expuestos.

3- Fiscalización de la contratación.

- a) En relación con el trabajo adicional de fiscalización de la contratación, la Sindicatura realiza dos observaciones, la primera, referida a la cuenta de montajes de conciertos, asistencias técnicas que incluye los gastos de asistencia técnica de varios proveedores por un total de 318.944 €, con los cuales no se ha formalizado ningún contrato cuando había que hacerlo. Al respecto hay que decir que la contratación en la gran mayoría de proveedores no supera los límites establecidos en el artículo 56 del TRLCAP y que en el resto el estudio de las facturaciones indica prestaciones diferentes no conexas entre sí. La segunda observación se refiere a que en la cuenta Mailings se han contabilizado facturas de un proveedor por 48.615 € con el cual no se ha formalizado ningún contrato cuando debía haberse hecho. La EAOBC entiende que las facturaciones respondían a acciones publicitarias diferentes a lo largo del ejercicio y que son susceptibles de aprovechamiento separado de acuerdo con los criterios de la TRLCAP.

4- Recomendaciones.

En referencia a la recomendación que la Dirección de la EAOBC debería desarrollar medidas para la mejora de los ingresos propios, la EAOBC no puede más que compartir los criterios expresados por la Sindicatura pero hay que manifestar que los ingresos por taquillaje de la OBC son los más altos de todas las Orquestas del Estado español, según datos de la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2008

[Firma, ilegible]

JOAN OLLER CUARTERO
Director general

4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña, el texto inicial del informe no ha sido modificado.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-23737-2009